NOTA DNCP/DNC N°5027/2016

Asunción, 09 de marzo de 2016

Señora
Malvina León, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "SERVICIO DE ORGANIZACION Y EVENTOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305090 EN FECHA 04/03/16– ID N° 306829.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **EN LA SECCIÓN I DDL IAO 7.2** considerando la "fecha de publicación" del proceso, el plazo para realizar consultas observado es corto. Por lo tanto solicitamos a la Convocante, extender el mismo, a fin de dar, a los posibles oferentes, un plazo razonable para realizar las consultas o aclaraciones necesarias en la preparación de sus ofertas.-

2. **EN LA SECCIÓN II –CRITERIOS DE EVALUACIÓN- Inc. C. "Experiencia"** visualizamos la siguiente expresión: "El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de servicios similares a lo solicitado en el presente llamado". Al respecto solicitamos a la convocante indicar claramente que tendrán en cuenta como servicios similares, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

3. Solicitamos a la Convocante modificar el **MARGEN DE PREFERENCIA INDICADO EN EL APARTADO – SECCIÓN II,** considerando que aquél no corresponde a lo reglamentado para "servicios" de procedencia nacional por la **Ley 4558/11.-**

4. **EN LA SECCIÓN II -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN- "*Criterios de Evaluación*"** -Criterio para desempate de ofertas- se recomienda establecer como se realizará el desempate, en caso de que uno de los oferentes que se encuentre en igualdad de condiciones corresponda a un consorcio.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

5. **EN LA SECCIÓN III –Plan de Entrega-** se visualiza la siguiente indicación: *"**LOTE N° 01:** EN TODOS LOS ITEM REFERENTE A ALQUILERES SE COMUNICARA A LA EMPRESA ADJUDICADA HASTA 1 (un) DIA ANTES DEL EVENTO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE. EN TODOS LOS ITEM REFERENTE A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS SE COMUNICARA CON UNA ANTICIPACIÓN PRUDENCIAL DE UNA SEMANA ANTES DE CADA EVENTO, PREVISTO A REALIZARSE, DURANTE EL AÑO 2016, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE"(sic).* Sin embargo, en la Sección I DDL IAO 1.1 d se indica que el sistema se adjudicación de la presente contratación es por el total. Solicitar subsanar dicha inconsistencia.

6. **EN LA SECCIÓN IV -Condiciones Especiales del Contrato- C.G.C 27.5** En cuanto al plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios, dicho apartado, es de vital importancia, ya que en caso de fallas o desperfectos en algún bien se recurre a dicho plazo para que el oferente adjudicado reemplace o repare los mismos. Sin embargo observamos que han indicado que dicho plazo será "inmediato". Al respecto, consultamos hasta cuanto tiempo se podría considerar de forma inmediata?

7. **EN LA SECCIÓN V – Modelo de contrato- punto 3** visualizamos que el objeto de gasto indicado no corresponde conforme se indica en la **Sección I DDL IAO 2**; favor verificar y subsanar a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

8. **En la Sección VI –Formulario 5 "Garantía de Mantenimiento de Ofertas", -Formulario 9 "Garantía de Cumplimiento de Contrato"** se solicita a la convocante eliminar la sigla LPN, teniendo en cuenta, que no corresponde a la modalidad del presente proceso.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py